

**ACUERDO NÚMERO 021 DE 2016****(ABRIL 27)**

Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 4 del Acuerdo 003 de marzo 9 de 2015, referente al reglamento de exámenes preparatorios del Programa de Derecho.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG**, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 003 de marzo 9 de 2015, el Consejo Directivo expidió un nuevo reglamento de exámenes preparatorios como requisito de grado para optar por el título de abogado en el programa de Derecho, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Que teniendo en cuenta el alto número de estudiantes que egresan del programa de Derecho y la necesidad de ofrecerles mayores alternativas para que culminen satisfactoriamente su proceso de graduación dentro de límites razonables de tiempo, se considera necesario incrementar el número de exámenes preparatorios que se pueden presentar bajo la modalidad de cursos especiales para los egresados no titulados.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar el numeral 3 del artículo 4 del Acuerdo 003 de marzo 9 de 2015, el cual hace referencia a las modalidades de exámenes preparatorios.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 049 de abril 12 de 2016, presenta ante este Consejo la propuesta de modificación de dicho reglamento, la cual, después del correspondiente análisis, se considera viable.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el numeral 3 del artículo 4 del Acuerdo 003 de marzo 9 de 2015, referente al reglamento de exámenes preparatorios.

**ARTÍCULO 2.** El texto del numeral 3 del artículo 4 del Acuerdo 003 de marzo 9 de 2015 que se propone modificar, quedará así:.....

3. **CURSO ESPECIAL.** *Esta modalidad consiste en el desarrollo y evaluación de temáticas y actualizaciones de un área, componentes y espacios académicos de que trata el artículo 3 de este reglamento. El curso tendrá una duración de ciento veinte (120) horas presenciales y se realizará en las sedes de la Institución Universitaria CESMAG o en el lugar que esta disponga.*

Para que un curso especial sea validado por la dirección del Programa, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- *Que se hayan inscrito un número mínimo de 20 estudiantes regulares y/o egresados no titulados, que reúnan los requisitos exigidos para presentar exámenes preparatorios.*
- *Que mínimo 20 estudiantes regulares o egresados no titulados cancelen el valor estipulado al curso, de conformidad a las tarifas determinadas por la Institución y en los tiempos definidos para el efecto.*
- *Que exista disponibilidad docente y de espacio.*

Si no se acredita el pago del valor del curso de mínimo veinte (20) interesados en el plazo establecido por la Institución para ello, la I.U.CESMAG devolverá el valor depositado por dicho concepto, y el curso no se realizará.

Los docentes orientadores y evaluadores de los cursos especiales, serán mínimo de dos(2).

Mediante la modalidad de curso especial, los estudiantes regulares o egresados no titulados podrán cumplir con el requisito de los exámenes preparatorios en sus cuatro (4) áreas, así:

**a) Los estudiantes regulares podrán inscribirse, matricularse, cursar y aprobar exámenes preparatorios de dos (2) de las áreas, a su libre escogencia y, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello en el presente reglamento.**

**b) Los egresados no titulados podrán inscribirse, matricularse, cursar y aprobar exámenes preparatorios de las cuatro (4) áreas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para el efecto en el presente reglamento.**

Para todos los efectos, si un estudiante regular llegare a realizar y aprobar exámenes preparatorios de más de dos (2) áreas bajo la modalidad de curso especial, los cursos que excedan al segundo, no tendrán ningún valor y su nota definitiva será de cero (0.0), sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, no pudiendo alegar en ningún caso error institucional al permitirle su inscripción, matrícula, realización y aprobación, en la eventualidad de que ello llegare a ocurrir. Lo anterior, por cuanto la posibilidad de inscribirse, matricularse, cursar y aprobar los exámenes preparatorios bajo la modalidad de curso especial para las cuatro (4) áreas, se establece única y exclusivamente para los egresados no titulados.

Los estudiantes regulares o egresados no titulados que han cumplido con los requisitos para desarrollar el curso especial, deberán asistir mínimo al ochenta (80%) de las clases programadas en los horarios establecidos por la Dirección del Programa de Derecho, so pena de no aprobar el curso.

Se prohíbe la asistencia al curso, de personas no inscritas. La Coordinación Académica del Programa de Derecho llevará control de asistencia en cada una de las sesiones, y para ello, la secretaria del Programa de Derecho, entregará el día previo a la iniciación del mismo, los listados de los estudiantes y la ubicación de los salones en los que se realizará el curso.

Los estudiantes regulares o egresados no titulados deberán presentar evaluaciones continuas, con tres pruebas, que se programen dentro del curso y obtener al final un promedio ponderado igual o superior a tres cinco (3.5) para su aprobación. Las tres pruebas tendrán la siguiente ponderación: la primera: veinte por ciento (20%), la segunda: treinta por ciento (30%), y la final: cincuenta por ciento (50%), todas ellas serán escritas y con preguntas y respuestas cerradas.

Cuando un estudiante regular o egresado no titulado no asista en las fechas, horarios y lugares señalados para la presentación de las pruebas evaluativas, sin causa justificada, se hará acreedor a una nota de cero (0).

Se entiende por causa justificada, la incapacidad médica certificada por la EPS a la cual se encuentra afiliado el estudiante regular o egresado no titulado, eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, caso, en el cual, la Dirección del Programa será quien determine la validez de la justificación.

El estudiante regular o egresado no titulado que no hubiera asistido a las pruebas evaluativas, debe presentar a la Dirección del Programa las justificaciones respectivas, acompañadas de los soportes que las sustenten, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la prueba. Si no lo hace así, se hará acreedor a una nota de cero (0). Si el Director del Programa acepta la justificación de la falta en los términos establecidos en este reglamento, lo comunicará a los docentes evaluadores y orientadores, quienes fijarán nueva fecha y hora para la realización de la prueba. Si el estudiante regular o egresado no titulado no se presenta a la evaluación, la calificación será de cero (0). Las nuevas fechas asignadas para estas evaluaciones serán impostergables.

Reprobar el curso, equivale a la pérdida del preparatorio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** los exámenes preparatorios en cualquiera de sus modalidades, no son habilitables.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** los estudiantes regulares o egresados no titulados eligen la modalidad mediante la cual presentarán cada examen, en los términos y bajo las condiciones previstas en este reglamento.

**PARÁGRAFO TERCERO:** los preparatorios bajo la modalidad oral y escrita se realizarán con base en pruebas elaboradas por personas con experiencia profesional o académica en el área a evaluar o en un banco de preguntas, según los disponga el Director de Programa de Derecho.

La dependencia asignada por la institución, diseñará el modelo o método para la conformación del banco de preguntas, que garantice la aplicación de la prueba en forma segura y transparente.

En ningún caso se podrá informar al estudiante sobre las preguntas que harán parte de los cuestionarios de los preparatorios.

Cada docente de los espacios académicos que integran el plan de estudios, deberá contribuir con la formación del banco de preguntas, por medio de preguntas argumentativas, interpretativas y propositivas, tipo TEST por cada área de conocimiento, de acuerdo con el Plan de Estudios. Estas preguntas podrán ser utilizadas en los preparatorios.

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**ARTÍCULO 4.** Rectoría, Vicerrectoría Académica, Dirección del Programa de Derecho y Secretaría General, tomarán nota del presente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en San Juan de Pasto, a 27 de abril de 2016.**

  
**J. EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ**  
Presidente

  
**LEONOR GARZON MERA**  
Secretaria General

**Con calidad hacia el reconocimiento como universidad.**